

Alcaldemayor della. Fr. andespin couacho. don ju. vienuengud don
diego plallares. don antonio calatayud. juan sanchez berron
don juan clara monte don andres torique caceres fran. mag
fortun fran. aluarez de rojas fulgenio solana. fran. vica
don sancho g. de sepulveda y andres gonzalez de riera
regidores desta ciudad por nos y en nombre de los demas reg.
della por quien prestamos vob. juracion de rato. Nos
quedamos no poder cumplido al señor cap. don. n. de
Garrido Caceres Regidor desta ciudad que de pres. e ha en la
Villade Madrid. Special para que por nos y en nombre de
nosotros comp. y compr. la barad cal. m. de la ciudad. con la
sumida. de las baras de alquaciter. della. y mita de dezima
de las demas preb. menencias con y sumas y vende el
dho. of. de cal. mayor. Lo qual compr. por el precio que el
pareciere y por visto le fuesse haciendo sobre ello. y el
quien por curas con las condiciones que quisiere obligando
esta Ciudad a que pagara la cantidad de mrs. en que as.
comprare el dho. of. al plazo. o plazos y en las partes y con el
sumisiones y salarios que le pareciere y sobre ello poranto y el
quien e scrivanos por que quales y. Escrituras de obligacion
y con las fuenas Vinculos y firmezas. e se fuen pedidas y
la ffirmayman. En dho. don P. las hize y otorgue. no sobre
la aprouamos y ratificamos y estaremos y passaremos por ello
y asimismo le damos el poder para En nombre de esta ciudad
la venta que se pretende que crumaz haga. de un of. de
esta Ciudad. con preb. menencias de primer voto e mcha yntam.
y poder entrar con armas en el por quanto la ciudad comprovese
Mag. Oficio de Seniania mayor de sacas con vob. y poto en la ynt.
clamiento y poder entrar en el con el spada = y asimismo. contra dho.
ladha para de alquacit m. no se venda a ninguna persona
sino fuere esta ciudad = y que tan poco se vendan of. de seniania
della renta de las barrillas y sacas. y sobre todo lo que el dho. y qual y
cosa y parte dello pueda antes mag. y ante qual quier de cur. R. y.
y ante y conuenga de si y aloga lo que fuere necesario al dho.
y Justicia de la ciudad y ha y p. p. y quales y quier. Escrituras e
y aprouamos y todo genero de prueva y haga recusaciones y
recusaciones. que paratos de ello y lo achos. tocante le damos y
contribu y general admim. en lo dho. y con la oblig. y relevacion
y facultad. de Insuicion juras y substituir e. y testimonio de lo qual
hagamos. Hacana. ante el Seniano y P. e. en la ciudad de calatayud